

JUSTICIA PENAL BUGA		
	AUTO	
Código: GSP-FT47	Versión: 2	Fecha de aprobación: 22/05/2012

**JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS
GUADALAJARA DE BUGA – VALLE**

CONSTANCIA SECRETARIAL. Se hace constar, que el día de 25 de mayo de 2021, se recibe acción de tutela interpuesta por el señor **CAMILO ANDRES VELASQUEZ DUQUE** en contra de la empresa **GRUPO BANNCOLOMBIA**, escrito de tutela y anexos que constan de dieciocho (25) folios, el cual fue remitido por parte de la oficina de apoyo judicial, a través de medio virtual ofapoyobuga@cendoj.ramajudicial.gov.co - tutelaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co. Correspondiéndole el consecutivo **76-111-40-88-005-2021-00067**.


EDNA JOHANA PEÑA TORRES
SECRETARIA

RADICACIÓN : 76111-4088-005-2021-00067-00
FECHA : veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)
ACCIONANTE : CAMILO ANDRÉS VELÁSQUEZ DUQUE
ACCIONADO : GRUPO BANCOLOMBIA

Auto N.º 153

Por reparto efectuado por la oficina de apoyo judicial de la ciudad, a través de los medios digitales autorizados, correspondió al juzgado conocer de la acción de tutela promovida por el señor **CAMILO ANDRÉS VELÁSQUEZ DUQUE**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.115.062.824 de Buga, donde solicita el amparo de sus derechos fundamentales al trabajo, a la honra y al debido proceso, presuntamente vulnerado por la empresa **GRUPO BANCOLOMBIA**.

Surtido el examen de la demanda, esta sede avoca el conocimiento de la acción constitucional, la cual, cumple con los requisitos legales consagrados en el decreto 2591 de 1991 y el decreto 1983 de 2017, modificador de los artículos 2.2.3.1.2.1, 2.2.3.1.2.4 y 2.2.3.1.2.5 del decreto 1069 de 2015 y el decreto 333 del 6 de abril de 2021; siendo el juzgado competente para su conocimiento y trámite, se **DISPONE**:

1.- ADMITIR la acción de tutela promovida por el señor **CAMILO ANDRÉS VELÁSQUEZ DUQUE**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.115.062.824 de Buga, contra de la empresa **GRUPO BANCOLOMBIA**, a quien se vincula como parte accionada en esta



diligencia a través de su representante legal (o quien haga sus veces), para que en el perentorio término de **UN (1) DÍA** conteste la presente demanda, de la cual, se enviaran copias de la misma con sus respectivos anexos. Indicándole que el informe y las manifestaciones que se hagan, se consideran rendidas bajo la gravedad de juramento y que, de no ser presentadas dentro del plazo señalado, se tendrán por ciertos los hechos motivo de tutela, acorde con lo previsto en el artículo 20 del decreto 2591 de 1991.

2.- Se **ORDENA VINCULAR OFICIOSAMENTE** a la **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**; **FISCALÍA OCTAVA LOCAL** de La Unión – Valle; **MULTIRECARGAS BUGA**; **CORRESPONSAL BANCARIO BANCOLOMBIA** de Toro – Valle, ubicado en la calle 9 N° 9-08; **CORRESPONSAL BANCARIO BANCOLOMBIA** calle 50 N° 3-88, barrio lagos, lagos 2 de Floridablanca – Santander; los ciudadanos **DONOVAN DE JESÚS MARÍN HERRERA**, **CLAUDIA YASMÍN ALVARADO**, y **JESSICA CAROLINA BETANCOURT**, quienes se deben emplazar, pues no se conocen sus datos de ubicación; para que en el perentorio término de **UN (1) DÍA** contesten la presente demanda, de la cual, se enviaran copias de la misma con sus respectivos anexos.

Notifíquese y cúmplase

FREDDY ALEJANDRO MORENO JARAMILLO

Juez

Firmado Por:

FREDDY ALEJANDRO MORENO JARAMILLO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 005 PENAL MUNICIPAL CONTROL DE GARANTIAS BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

42e1331380bb44b3733aa6013ab03ce653614fea100bdb501ea56fbddddd8c191

Documento generado en 25/05/2021 11:08:29 AM





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAD. 2021-00067-00

CAMILO ANDRES VELASQUEZ DUQUE V/s **GRUPO**
BANCOLOMBIA

(Auto admite acción de tutela)

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¡Comprometidos con la calidad!
Calle 7 No. 14-32, - Teléfono 2365295
Correo electrónico:
j05pmgbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

